

y se levantó la sesión a las tres y media

El Presidente

El Secretario

Juan St. Saiz

Sesión del 29 de Julio - 1885

Principió la sesión con la concurrencia de los
H. H. Presidente, Vicepresidente, Egas (Abel-
lardo), Taramillo, Gómez de la Torre, Martín,
Terzagis, Ribancera (Aparicio), Flores, Argueta,
Castro, Batallas, Velasco, Morasa, Echeverría,
Maldonado, Larca, Sanchez, Martínez, Ferrer,
Octava Leau, Robalino, Paredes, Proano, Dorro,
Villagómez, Espinosa, Alguillas, Rivadeneira
(Mannil), Heredia Pedas, Espinosa, Coronel,
Ortega, Garza, Astudillo, Sorano, Eguiguren,
Burrero, Aguirre, Lopez, Santos, Egas (Fidel),
Pena, Boya, Yerosi, Argueta y Jesús Cardero, y
el imprerito Diputado Secretario.

La Presidencia puso en conocimiento de
la H. Cámara que, por justa causa, no asistió
el Sr. Sr. Don José Guatemano Estayman,
e indicó se nombrara otro ad hoc. En conse-
cuencia verificada la votación, resultó electo
el imprerito, quien procedió inmediatamente
a desempeñar el cargo.

De seguida dió cuenta con las siguientes
solicitudes: la del Coronel Victorio Viteri
concerniente a que se le venda un terreno si

tuado en la Colina de San Juan de esta Capital, de propiedad de la Estación, la de Gil J. Ferras que pretende privilegio por seis años para la fabricación de cerveza en la provincia del Equador; la de varios estruendos de la del Equador, sobre que el art. 6.º de la Ley reformativa de Instrucción pública, sea arreglado, y declarado, además, perpetuo, el beneficio que el concede en favor de los solicitantes; la de los vecinos de la parroquia de Tabacundo, contruida a recabar se vote una cantidad para proveer de agua a dicha parroquia. La del Presbítero Tori etc. Después que pide se ordene al Ministerio de Hacienda le confiera nuevamente los liquidaciones que para censos se le concedió durante algunos años; la de la Srta. Natalia German, viuda del Teniente Coronel Tori Mariano Montalvo que pide letras de sujeción; y, por último la de los S. S. Simón Amador y Vicente Martín que pretenden condonación de \$/23.100 a cuyo pago han sido condenados por sentencia del Tribunal de Cuentas. Las precedentes solicitudes pasaron, respectivamente a las Comisiones de Fomento, 1.ª de Legislación, 1.ª de Hacienda, Industria, Instrucción pública, Crédito público, Guerra y 2.ª de Hacienda.

Luego se dio cuenta de que el P. C. devolviera sancionado el decreto relativo al sueldo de los Jefes Políticos, y objetado el que declara las obras públicas que han de trabajarse de preferencia, conminando la objeción en que aquella se extiende al camino de Babia. Consultada la H. Cámara acerca de la objeción, fué aceptada, y la Presidencia dispuso que el primero se archive, y el segundo pase con esta razón a la H. del Senado. Dice también cuenta de que la Srta de la misma H. Cámara enviaba la solicitud de Carlos Parra, que había sido ya rechazada por su de Diputados; el proyecto de redención de censos, para

hubiese negado en esa H. Cámara; y el decreto que
 gravó con un impuesto la madera de mangle
 que se expende en Guayaquil, el cual ha sido
 aprobado con excepción del art.º 3.º, se dispuso que
 la primera y segunda se archiven, se sometiese, res-
 pecto del último a la consideración de la H. Cáma-
 ra la supresión del art.º 3.º, la cual fue aceptada,
 y pasó el decreto a la Comisión Redactora, ha-
 ciendo los H. H. Baya y Peña constar su voto
 negativo.

Se dió lectura a un oficio del H. Gov. Inten-
 to del Interior y al adjunto decreto adicional del
 art.º 1454 del Código Civil, que pasó a la Co-
 misión 1.ª de Legislación, y que son del tenor
 siguiente:

Continuando la 3.ª discusión del proyecto ad-
 cional de la Ley de Instrucción pública, el H.
 Gómez, con apoyo del H. Baya, propuso: "Que
 se declaren vigentes y se hagan extensivas a las
 juntas Universitarias de Cuenca y Guayaquil
 los decretos ejecutivos de 28 de noviembre de 1873
 y 21 de noviembre de 1874". Defendida la proposi-
 ción por su autor, la irrijugó el H. Coronel
 fundándose en que si el Ejecutivo ha dado esos de-
 cretos, y después los ha derogado, toca al mismo
 Poder declararlos vigentes, y en que era necesario
 concertarlos para darles fuerza obligatoria en toda
 la República. Votada la proposición resultó ne-
 gado. Inmediatamente la Cámara, a solicitud
 del H. Ortega, convino en la reconsideración del
 art.º 16 del proyecto, y el mismo H. Diputado
 apoyado por el H. Coronel, propuso: "Que el
 art.º 16 quede tal como se presentó al principio,

es decir, que se dividieron las palabras por cada grado
señal, sometidas a votación, que aprobada.

Después de los H. H. Ortega, Peña y Robalino
hicieron la siguiente proposición: "Es obligatorio
el estudio, por un año, y el examen de Jurisprudencia
médica para optar el grado de D. en Jurisprudencia".
Después de un breve debate, entre los H. H. Egoz (etc),
Churruarín y Borja que impugnaron la proposición
y el H. H. Ortega que la defendió, se aprobó en lo relativo
a la promulgación, mas no en cuanto al examen, que
dando por convalidado en estos términos: "Es obliga-
torio por un año el estudio de Jurisprudencia mé-
dica, para optar el grado de D. en Derecho". Se apro-
bó también el decreto adicional al artº 76 de la Ley
vigente de Instrucción pública, con la siguiente en-
doscación de los H. H. Larrea, Proano y Sarja, y
aceptada por los anteriores del proyecto: "Que la dispo-
sición se entienda a los médicos ematarios recibidos
en Bélgica, Austria e Italia".

Pasaron a 2ª discusión el proyecto relativo a
una solicitud de la Srta. Francisca el Aldarado,
y el de diecimos, presentado por las dos Comisiones
de Hacienda, junto con su respectivo informe,
que dicen así (Aquí los informes).

Al considerarse en 2º debate el decreto reforma-
torio de la Ley de división territorial, los H. H.
Coronel y Astudillo propusieron: "Que el proyec-
to en discusión quede sobre la mesa", alegando el
principio que una vez creadas ciertas entidades po-
líticas debían respetarse. Entonces el Sr. Peña ob-
servó: Que no conviene desatender un proyecto de
utilidad e importancia incontestables, y que
exige una pronta y juiciosa resolución de la Le-
gislativa, a fin de evitar frecuentes abusos y ma-
les sin cuento que ha originado la inconsiderada
creación de Cantones. El Sr. Coronel replicó:
"Si se admitiere el proyecto a discusión, ^{impedirán} ~~pasarán~~

que pase á una Comisión para que estudie el asunto. El Sr. Ribadeneira, despues de manifestar la necesidad de suprimir cantones perjudiciales á la buena administracion pública, concluyó diciendo que cuanto las proposiciones haga el Sr. Coronel á este respecto, serian negadas, como lo será la que se discute. Tomada, en efecto, á votacion, resultó negada; y pasó el proyecto á tercer debate, con la indicacion del Sr. Pardo de que se suprima el Cantón Cotta, y con la del Sr. Coronel de que tambien se supriman las provincias Cochabamba, Chuquisaca y Bolívar y el Cantón Tiquina, indicandole el Sr. Huedia Paredes se pida al Ministerio una razon del movimiento administrativo de los nuevos cantones.

Se pasó en 3.^a discusion el proyecto de Ley adicional á la de Aduanas, con la asistencia del Sr. Ministro de Hacienda, por haberlo perdido el Sr. Estateus. Leido el art.^o 1.^o y la indicacion de la Comisión de Hacienda que se admita una 7.^a fase intermedia entre la 6.^a y ultima, que diga: "Artículos gravados con dos centavos de peso por cada kilogramo de peso bruto". El Sr. Ministro dijo: bien puede aceptarse la nueva clase en cuanto á las especies alimenticias, más con respecto del acero, hierro y demas artículos de negocio.

El Sr. Castro notó: que se discutiera artículo por artículo; cuando se trate de la clasificacion, bastando por ahora que se acepte la nueva clase indicada por la Comisión particular. En este sentido se aprobó, tanto el art.^o 1.^o del proyecto, la indicacion dicha, como tambien el art.^o 2.^o á cuyo último inciso se agregó por advertencia de la Comisión de Hacienda: la frase siguiente: "Y los demas artículos comprendidos en los incisos 5.^o, 7.^o y 8.^o". Se aprobó igualmente el art.^o 3.^o, amañandole al art.^o 10.^o, conforme á la indicacion de la misma Comisión, el salitre y nitrato de sodas; pero fué negada la

conveniente al peso de 80 kilogramos, que debe tener el equipaje de los viajeros, aprobándose el peso determinado en el inciso 1º del artº 3º del proyecto original. Fueron así mismo aprobadas las modificaciones propuestas por la Comisión de Hacienda a los artº 4º y 5º del proyecto del estaminero. Del artº 6º se eliminaron las acérrimas, premas y bonos de exportación, por estar comprendidos en el mismo artº con generales denominaciones; pasaron a la última clase las imprentas y prensas, y a la 6ª la loro y pabán común. Después del artº 7º se aprobó y firmó el siguiente: "Pertenecen 4ª H. ... Fueron aprobados sin reparos algunos los artº 8º, 9º, 11, 14, 15, 16, 17 y 19, y quedaron suspensos los artº 10, 18 y 20.

Se aprobó la siguiente indicación de la Comisión General: "Que las caballetas pasen a la clase de dos centavos en que constan las planchas de hierro para tejado."

Al tratarse del artº 12 se suscitó la discusión acerca de que debe prohibirse la exportación de la papa toquilla, que fue prohibición respetada por el H. Estaminero de Hacienda, y sostenida por los H. H. López y Baya. Después de este breve debate fue negada la indicación hecha por la Comisión, respecto de la prohibición de exportar la papa toquilla, y aprobada la relativa a que no se grave el tabaco.

Por ser avanzada la hora y después de haberse la Presidencia a la H. Cámara que principiarán las sesiones por la noche, desde el día de mañana, se levantó la sesión.

El Presidente

Juan M. Sáenz

El Secretario

Diputado ad hoc